

**1.6 INFLUENCIA POLITICA**  
**1.6.1 CONTRIBUCIONES Y OTROS GASTOS**

Protección S.A. ha definido expresamente en su Código de Conducta que la empresa, sus empleados o intermediarios, no deben efectuar contribuciones a partidos políticos, candidatos y organizaciones políticas y personas dedicadas a la política, ello incluye realizar contribución o gasto tanto a campañas como organizaciones políticas. Todas las contribuciones o aportes a campañas o partidos políticos que realicen los colaboradores a título personal deberán ser informadas al Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad.

Por otro lado, Protección S.A. cuenta con una Política de Donaciones que contempla reglas específicas para los aportes y contribuciones destinados a inversión social, donde se define el marco de actuación, los propósitos, y la alineación que se quiere lograr con la estrategia organizacional respecto de las donaciones que realiza la compañía. Esta política define los requisitos y procedimientos para la aprobación de contribuciones e inversión en proyectos sociales por parte del Comité de Responsabilidad Social. Así mismo, esta política define los Criterios Habilitadores de la inversión social en Protección S.A., los cuales son: Pertinencia y conducencia, Valoración del entorno, y Buen gobierno, por lo que toda donación deberá atender a estos criterios habilitadores.

A continuación, se relaciona la contribución monetaria total anual representada en las contribuciones a asociaciones gremiales, cuotas de membresía de asociaciones comerciales, industriales y asociaciones empresariales. Estas contribuciones se realizan de acuerdo con nuestros principios corporativos y las disposiciones contenidas en el código de conducta, el cual se alinea con nuestros estándares de gobierno corporativo y los requerimientos legales de nuestro entorno empresarial:

	<b>FY 2021</b>	<b>FY 2022</b>	<b>FY 2023</b>	<b>FY 2024</b>	<b>FY 2025</b>
Cabildeo, representación de intereses o actividades similares	0	0	0	0	0
Campañas políticas, organizaciones o candidatos locales o nacionales	0	0	0	0	0
Asociaciones comerciales o grupos exentos de impuestos	0	0	0	0	3.095.286.179
Otros	0	0	0	0	0

<b>Total de contribuciones</b>	0	0	0	0	3.095.286.179
Cobertura de los datos (como % del denominador. indicando el alcance organizacional de los datos reportados)	0	0	0	0	100

### 1.6.2 MAYORES CONTRIBUCIONES Y GASTOS

En Protección S.A. se realizó contribución al gremio de las administradoras de fondos de pensiones y cesantías y asociaciones exentas de impuestos y comerciales mediante las cuales se pretende la representación de los intereses del sector ante reguladores y autoridades, contribuyendo a garantizar un marco normativo que fomente la sostenibilidad y el crecimiento a largo plazo de los fondos de pensiones. Adicional a ello, el aporte a las entidades distintas a Asofondos permite apoyar las gestiones encaminadas al diseño de estrategias que promuevan el fortalecimiento institucional y el desarrollo sostenible de las regiones.

Otros gastos grandes	Nombre de la organización, candidato o tema	Tipo de organización	Monto total pagado en el año de reporte
1	SUPER INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	Gremios	1.142.374.602
2	ASOFONDOS	Asociación comercial	1.054.064.494
3	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	Gremios	600.554.274

### 1.6.3 CABILDEO Y ASOCIACIONES COMERCIALES

En Protección S.A. divulgamos públicamente nuestro sistema de gestión para la regulación de actividades de lobby, cabildeo y membresías de asociaciones comerciales a través de nuestro Código de Ética y Conducta y Programa de Ética Empresarial, Transparencia y Anticorrupción.

Estas políticas internas establecen expresamente que, debido a que las actividades de Lobby y cabildeo representan un alto riesgo de conductas de corrupción y soborno que puedan causar que se presenten influencias o presiones indebidas (actos corruptos), cualquiera de estas actividades que se vaya a realizar deberá ser canalizada en todos

los casos, a través de las agremiaciones de las cuales Protección S.A. hace parte, así mismo, las políticas internas prohíben cualquier tipo de pago de facilitación.